

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

RAWSON, 04 de Agosto de 2010.-

Ref.: Expte. Nro. 29.194/10, s/ antecedentes

Licitación Pública nro. 03/10–IPVyDU.

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano tramita la ampliación tribunas Racing Club en la Ciudad de Trelew, y demás especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$1.120.835,20, mediante la modalidad de contratación de licitación pública (cfr. Ley Prov. I Nro. 11, art. 7°, y decreto reglamentario).-

Desde ahora adelanto la procedencia legal de la tramitación traída a dictamen legal, con los matices y en atención a cuestiones de hecho y derecho que seguidamente expongo:

Breves Antecedentes.

La licitación pública *sub examine* fue llamada mediante Resolución 1454/10 de fs. 126/7, por la cual se le otorga aptitud técnica y financiera, se aprueban los pliegos, anexos y planos (obrantes a fs. 125), se fija fecha y lugar de apertura de sobres, y se imputa el gasto presupuestado. Se pública (fs. 131 y ss). Sin inconvenientes se procede a la apertura del sobre presentado (fs. 139). La Comisión Calificadora y de Preadjudicación designada recibe la documentación y analiza la validez de la misma en subcomisiones, resultado ser declarada válida (fs. 144), aconsejando, a las resultas, preadjudicar, por ser la más conveniente, a la empresa VILLEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L. en \$1.120.835,20 (fs. 148). El asesor legal dictamina favorablemente (fs. 151), luego se proyecta la resolución pertinente (fs. 152), y se eleva por nota a vuestro Tribunal de Cuentas (fs. 153).-

De lo reseñado se deduce sin esfuerzo que se han cumplimentado las exigencias dispuestas en el Acuerdo nro. 408/00 del TCCP para las intervenciones previas (capítulo V, inciso b), no obstante ello aconsejo, que previo a la adjudicación, se agregue copia de pliego firmada por el oferente, pudiendo ser la misma en formato de Compact Disc.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 104/10.

Dr. Gonzalo TORREJON

Asesor Legal

Tribunal de Cuentas